Encarnación, 12 de agosto de 2013
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 41/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 262.048 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la "**Instalación de Fibra Óptica",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 161/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la "**Instalación de Fibra Óptica",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 51/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de julio de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Bottger Constructora SRL, Sr. Juan P. Insaurralde Gómez, Compañía Pya. De Comunicaciones SA, Compugraf Informática y Vinader Computación, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Sr. Diego J. Rodríguez Barrios, con C.I. Nº 2.292.560, (Test Ingeniería)** por la suma total de **Gs. 8.900.000** (Guaraníes ocho millones novecientos mil); **2) Böttger Constructora SRL,** por la suma total de **Gs. 1.995 $** (Mil novecientos noventa y cinco dólares americanos) y **3) Sr. Juan P. Insaurralde Gómez (Nissi Soluciones Tecnológicos),** por la suma total de **Gs. 10.200.000** (Guaraníes diez millones doscientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización ----------

Que, se observa que la firma Böttger Constructora SRL, ha cotizado en moneda "Dólares Americano", no ajustándose a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo ser en "Guaraníes"; por lo que de conformidad al Art. 60 num. 5 y 6 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes, deberá ser descalificada la oferta mencionada.----------

Que, a excepción del extremo citado en el párrafo precedente y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a dicha Firma, en los términos del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **TOTAL** evaluado como el **más bajo**, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 51/2013, recomienda la **DESCALIFICACIÓN** de la Firma **Böttger Constructora SRL,** por la cotización de su oferta en Dólares Americanos, no cumpliendo con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones según los términos del Art. 60 num. 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 21909 y demás concordantes y la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para la "**Instalación de Fibra Óptica**", al **Sr. Diego J. Rodríguez Barrios, con C.I. Nº 2.292.560, (Test Ingeniería)** por la suma total de **Gs. 8.900.000** (Guaraníes ocho millones novecientos mil).----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la Firma ***Böttger Constructora SRL***, por la cotización de su oferta en **Dólares Americanos,** no cumpliendo con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones según los términos del Art. 60 num. 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 21909 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Instalación de Fibra Óptica"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Sr. Diego J. Rodríguez Barrios,** con C.I. Nº 2.292.560, **(Test Ingeniería)** por la suma total **de Gs. 8.900.000** (Guaraníes ocho millones novecientos mil) con el I.V.A. incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL UNI Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR UNI Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector